



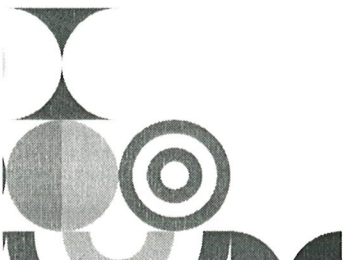
**JUNTA DE ACLARACIONES O MODIFICACIONES
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O INTERESADOS
IR/SMDIFCQ/003/2025
“SERVICIO GENERAL INTEGRAL DE ATENCIÓN MEDICA PARA EMPLEADOS DEL SMDIF,
CORREGIDORA, QRO”.**

En el Municipio de Corregidora, Qro., siendo las 12:00 del día 27 de Junio de 2025, se constituyeron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., en lo sucesivo “El Comité”, en la sala de juntas del SMDIF Corregidora, ubicado en Avenida Fray Eulalio Hernández Rivera No. 50, Col. el Pueblito, Corregidora, con el objetivo de llevar a cabo el desahogo del acto de Junta de Aclaraciones o Modificaciones de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores o interesados citado al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 1, 20 fracción II, 33, 35, 39 fracción II, 40, 42, Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro; y 1, 20 fracción I, 21 y 52 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; dando inicio conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quorum legal.
2. Desahogo del acto de Junta de Aclaraciones o Modificaciones.
3. Acuerdos.
4. Cierre del Acta.

X
d
d





DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Verificación de quorum legal.

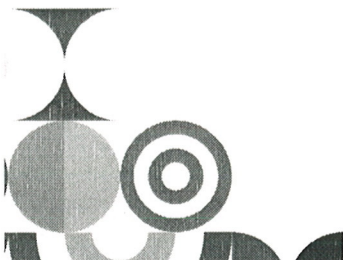
El M. en A. Francisco Javier Trejo Rivera, Presidente del Comité y la Lic. Edith Aguillón Mora en su carácter de Secretario del mismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 fracción II, 7 fracciones I al IX, 8, 11 fracciones de la I a la VIII, 12 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro; y 53 fracción I, 54 y 57 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; en desahogo del primer punto, procede el Secretario a verificar que existe quorum legal para dar inicio a la sesión, y se determina que se encuentran presentes 6 DE 7, por lo cual se asienta que existe el quórum legal necesario para sesionar.

2. Desahogo del acto de Junta de Aclaraciones o Modificaciones.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 y 35 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro; los Comités podrán aclarar o modificar las bases en la junta respectiva, siempre y cuando no se alteren las condiciones, características y especificaciones esenciales de los bienes o servicios a los que aquellas se refieran.

Por lo que se asienta que NO existen aclaraciones por parte de la convocante Ni por el área usuaria, y de acuerdo a lo establecido en las bases del procedimiento que nos ocupa, no se reciben solicitudes de aclaración en tiempo y forma, por parte de los concursantes.

[Handwritten signatures in blue ink]





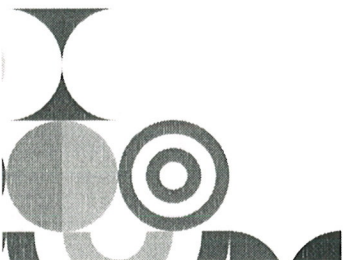
El área administrativa del Organismo Público Descentralizado, solicitante de la contratación requerida en el presente procedimiento de adjudicación, acreditó con los documentos presentados ante la Coordinación de Administración y finanzas, que cuenta con la suficiencia presupuestal debidamente validada mediante Oficio SMDIF/JRF/170/2025 emitido por la C.P. Ma. Reyna Rojas Teniente, Jefa de Recursos Financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro; a fin de dar cumplimiento a los compromisos contraídos, con motivo de la adjudicación correspondiente.

Derivado de lo anterior, este Comité procedió en términos del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos Y Contratación de Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro. Y se robustece en términos de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro a emitir los siguientes:

3. Acuerdos.

Primero. Este Comité reunido en cuerpo colegiado, con fundamento en el artículo 12 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro; declaró que existe quorum legal, por lo que es competente y cuenta con todas las atribuciones para llevar a cabo la Junta de Aclaraciones o Modificaciones de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores o interesados citada al rubro.

Segundo. Con base en lo dispuesto en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de





Servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, este Comité reiteró a los participantes que la recepción de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas se llevará a cabo el día **03 de Julio de 2025** a las **12:00 horas**, en el domicilio de la Convocante, Avenida Fray Eulalio Hernández Rivera No. 50, Col. el Pueblito, Corregidora.

Cuarto. La presente Acta se pone a disposición en las oficinas de la Jefatura de Adjudicaciones y Almacén del SMDIF Corregidora, Qro, sito Avenida Fray Eulalio Hernández Rivera No. 50, Col. el Pueblito, Corregidora, para efectos de notificación y en caso de Inconformidad se haga saber dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel que se tenga conocimiento de la presente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74 y 75 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro; el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

4. Cierre del Acta.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión a las 12:25 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen en cada una de sus fojas para constancia y conocimiento de la misma los que en ella intervinieron.

La Lic. Edith Aguillón Mora en su carácter de Secretario del Comité y con las facultades concedidas en los artículos 5 fracción III inciso b) y 12 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro; 53 fracción I, 58 fracción II

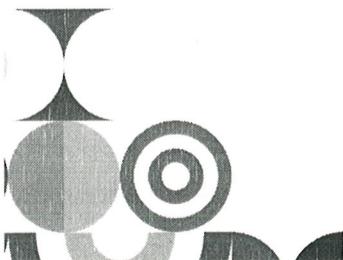




de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se levanta la presente Acta.

Por el Comité:

Nombre	Firma
M. EN A. FRANCISCO JAVIER TREJO RIVERA PRESIDENTE	
LCDA. EDITH AGUILLÓN MORA SECRETARIA EJECUTIVA	
LCDA. MA. REYNA ROJAS TENIENTE VOCAL	
ING. MARÍA DEL PILAR MURILLO REYES VOCAL SUPLENTE	
MTRO. ENRIQUE GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ CONTRALORÍA	
MTRO. ENRIQUE REYES CALDERON VOCAL SUPLENTE	
C.P. JOSÉ LUIS MONTOYA PIÑA ÁREA USUARIA	





Analista administrativo responsable de revisar el procedimiento y elaborar la presente Acta:

Nombre	Firma
LIC. LIZET PAOLA FRIAS SILVESTRE ANALISTA ADMINISTRATIVO	

